



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL DP GUAYAS

DR1-DPGY-APyA-0017-2015

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
YAGUACHI VIEJO CONE**

INFORME GENERAL

Examen especial de ingeniería a los procesos precontractual, contractual y ejecución, operación y mantenimiento, de contratos de obras de infraestructura, sanitarias, viales, que incluya el contrato de obra #10GADYVC-2014 cuyo objeto es "construcción de bordillos en la calle del UPC, sector Álava"; así como obras y servicios realizados bajo la modalidad de administración directa, y contratos de consultoría, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO - CONE, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

TIPO DE EXAMEN :

EEI

PERIODO DESDE : 2010/01/01

HASTA : 2014/12/31

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
YAGUACHI VIEJO "CONE"**

Examen especial de ingeniería a los procesos precontractual, contractual y ejecución, operación y mantenimiento, de contratos de obras de infraestructura, sanitarias, viales, que incluya el contrato de obra #10GADYVC-2014 cuyo objeto es "construcción de bordillos en la calle del UPC, sector Álava"; así como obras y servicios realizados bajo la modalidad de administración directa, y contratos de consultoría, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo Cone, ubicado en la parroquia rural Yaguachi Viejo "Cone", del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
Guayaquil - Ecuador**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

APyA	Auditoría de Proyectos y Ambiental
CGE	Contraloría General del Estado
cm	Centímetro
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DPGY	Delegación Provincial del Guayas, de la Contraloría General del Estado
DR1	Dirección Regional 1 Guayas, de la Contraloría General del Estado
f'c	Esfuerzo a la compresión simple del hormigón
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
IVA	Impuesto al valor agregado
Kg/cm ²	Kilogramo sobre centímetro cuadrado
mm	Milímetro
m	Metro
m ³	Metro cúbico
N°	Número
PRYVC	Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"
PVC	Policloruro de vinilo
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública

ÍNDICE

Siglas y abreviaturas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Objetivo general	2
Objetivos específicos	2
Alcance del examen	3
Base legal	4
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Información de los proyectos	7
Procesos de contratación de las obras	9
Administración y fiscalización del contrato	9
Servidores relacionados	10

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de las recomendaciones	11
Aplicación de ínfima cuantía en proceso contractual #10GADYVC-2014, para construcción de obra nueva	11
Faltan cláusulas obligatorias en contrato #10GADYVC-2014	13
Contrato #10GADYVC-2014, pagado anticipadamente y no ejecutado	16
Faltan finalizar procesos de contratación MCO-GADPRYVC-11-2012 y MCO-GADPRYVC-10-2012 en el portal compraspúblicas	24
Documentación y archivos de expedientes de procesos contractuales	27

Anexo 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen.



Ref.: Informe aprobado el
Fecha:
Cargo:
Firma:

Ciudad,

Señores
Presidenta
Vocales Principales del
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"
Cabecera parroquial Yaguachi Viejo "Cone" - Yaguachi - Guayas.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial de ingeniería a los procesos precontractual, contractual y ejecución, operación y mantenimiento, de contratos de obras de infraestructura, sanitarias, viales, que incluya el contrato de obra #10GADYVC-2014 cuyo objeto es "construcción de bordillos en la calle del UPC, sector Álava"; así como obras y servicios realizados bajo la modalidad de administración directa, y contratos de consultoría, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo Cone, ubicado en la parroquia rural Yaguachi Viejo "Cone", del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

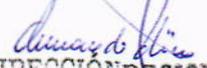
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Dra. María Cruz de Campozano
DELEGADA PROVINCIAL DEL GUAYAS



INFORME APROBADO


DIRECCION REGIONAL I

FECHA: 28 Agosto 2015

No.:

DRI-DPGY-APYS-0017-2015.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial de ingeniería a los procesos precontractual, contractual y ejecución, operación y mantenimiento, de contratos de obras de infraestructura, sanitarias, viales, que incluya el contrato de obra #10GADYVC-2014 cuyo objeto es "construcción de bordillos en la calle del UPC, sector Álava"; así como obras y servicios realizados bajo la modalidad de administración directa, y contratos de consultoría, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo Cone, ubicado en la parroquia rural Yaguachi Viejo "Cone", del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, lo realizó Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Delegación Provincial del Guayas, de la Dirección Regional 1 de la Contraloría General del Estado; con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2015, autorizado en memorando N° 1376-DPEI-GISyE del 19 de Septiembre de 2014, y en cumplimiento a la orden de trabajo emitida mediante oficio N° 0005-DR1-DPGY-APyA-2015 del 6 de febrero de 2015.

Objetivos del examen

Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las normas ambientales, técnicas, de contratación pública, administrativas y financieras; con respecto a las obras y servicios contratados.

Objetivos específicos

Verificar que los procesos precontractuales y contractuales de las obras y servicios seleccionados en la muestra, se hayan realizado de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables.

Handwritten signature

Verificar que los procesos precontractuales y contractuales de las obras y servicios seleccionados en la muestra, hayan contado previamente a su ejecución con las respectivas partidas presupuestarias que las financien, con las garantías de ley vigentes, especificaciones técnicas, cronogramas valorado de trabajo, planos y diseños, actas de recepción provisional y/o definitiva, y que las cantidades planilladas correspondan a las ejecutadas.

Alcance del examen

El examen especial de ingeniería, comprende el estudio y análisis de 9 procesos de contratación, la muestra fue seleccionada del listado de obras y servicios ejecutados por la entidad, desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014; documentos proporcionados por la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone" mediante oficio #031-GADPRYVC-SSV-2015 del 10 de febrero de 2015; los que se describen a continuación:

Procesos de contratación					
N° CGE	N° Proceso	Mecanismo de contratación	Objeto del contrato	Fecha de suscripción de contrato	Monto contractual (USD)
1	MCBS-JPYVC-004-2011	Menor cuantía de bienes y servicios	Instalación de cuatro postes metálicos decorativos de alumbrado en el recinto La Chiquita cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas	2011-10-14	3 996,00
2	-	Ínfima cuantía	Reparación de puente colgante ubicado sobre el río Chimbo, parroquia Cone, cantón Yaguachi y pintada del puente	2012-08-01	3 200,00
3	MCO-GADPRYVC-12-2012	Menor cuantía de obra	Construcción de cancha de usos múltiples con malla e implementos de estructura metálica en el recinto La Cepa de la parroquia Cone	2012-10-11	18 466,57
4	MCO-GADPRYVC-11-2012	Menor cuantía de obra	Construcción de una cancha de futbol de 90 m x 60 m con graderíos y cerramiento perimetral en el recinto Santa Rosa # 2 de la parroquia Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi de la provincia del Guayas	2012-10-10	44 689,95
5	MCO-GADPRYVC-10-2012	Menor cuantía de obra	Construcción de una cancha de futbol de 84 m x 54 m con graderíos y cerramiento perimetral en el recinto San Fernando de la parroquia Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi de la provincia del Guayas	2012-10-10	44 604,72
6	#10GADYVC-2014	Ínfima cuantía	Construcción de bordillos calle UPC, sector Álava	2014-01-16	6.768,10
7	MCO-GADJPC-001-2014	Menor cuantía de obra	Lastrado de varios caminos perteneciente a la parroquia Cone del cantón Yaguachi	2014-02-21	63 000,00
8	MCO-GADJPC-002-2013	Menor cuantía de obra	Construcción de glorieta y caminera en el malecón de la parroquia Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi	2013-12-23	18.994,72

J. H. Torres

Procesos de contratación					
N° CGE	N° Proceso	Mecanismo de contratación	Objeto del contrato	Fecha de suscripción de contrato	Monto contractual (USD)
9	#017GADYVC-2014-2019	Ínfima cuantía	Rehabilitación y limpieza de canales de aguas lluvias para el sector "25 de agosto" parroquia Cone	2014-09-30	6 690,00
Total USD					210 410,06

Base legal

Se crea la Junta Parroquial de Yaguachi Viejo "Cone", mediante la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales, expedida el 5 de octubre del 2000, y publicada el 27 de octubre del 2000 en Registro Oficial N°193. Posteriormente se constituye en Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", mediante el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, expedido en Ley 0, y publicado el 19 de octubre de 2010, en Registro Oficial Suplemento N°303.

Estructura orgánica

Con oficio #033-GADPRYVC-SSV-2015 del 10 de febrero de 2015, suscrito por la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", se remiten copias certificadas del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", expedido el 23 de enero de 2015; en el cual se detalla que la entidad está conformada por los siguientes niveles y procesos de organización:

Nivel de participación.- Es la máxima expresión de participación ciudadana, integrado por la sociedad civil, quienes participan en la Asamblea Parroquial, y pueden estar representados por los miembros del Sistema de Participación Ciudadana.

Nivel de planificación.- Quien acompaña la construcción participativa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, emite criterio favorable de las estrategias de desarrollo, da seguimiento y conoce los avances y desafíos de la planificación parroquial.

Nivel legislativo.- Quien determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los

H. Cuatro

actos administrativos, resolutivos y fiscalizadores; integrado por: Junta Parroquial, comisiones permanente, especiales y/u ocasionales.

Nivel ejecutivo.- Quien ejecuta las políticas trazadas por los niveles de participación, de planificación y legislativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno del resultado de las diferentes acciones, estando integrado por la Presidencia.

Nivel operativo.- Es el que presta asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás procesos; integrado por la Unidad de Tesorería y la Unidad de Secretaría.

Procesos gobernantes	Nivel legislativo: Pleno de la Asamblea
	Nivel ejecutivo: Presidencia
Procesos habilitantes de asesoría	Asamblea Parroquial
	Comisiones Permanentes
	Consejo de Planificación
Procesos habilitantes de apoyo	Tesorero(a)
	Secretario(a)
	Servicios generales
Procesos agregadores de valor	Comisiones ocasionales y especiales

Objetivos de la entidad

En el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", se detallan la misión institucional y los objetivos estratégicos de la entidad, los mismos que se indican a continuación:

Misión institucional:

Ejecutar y fomentar los servicios pertinentes para la comunidad de Yaguachi Viejo "Cone", ejerciendo las funciones y competencias que como Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural se ampara en la Constitución del Ecuador con el fin de promover desarrollo social integral, productivo y sostenible con un equipo de trabajo responsable, comprometido y solidario.

M. J. J. J.

Objetivos estratégicos:

Satisfacer las necesidades de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

Planificar el desarrollo físico correspondiente a la circunscripción territorial de la parroquia.

Coordinar con otras entidades públicas o privadas el desarrollo y mejoramiento de la cultura, educación y asistencia social, en base a sus competencias.

Ser un gobierno local responsable, generando condiciones para el desarrollo creciente y sostenido a fin de que sus habitantes puedan mejorar su calidad de vida, a través de la gestión administrativa de los recursos y el impulso de la actividad turística.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados de la muestra seleccionada corresponde al valor total contractual de 210 410,06 USD, cuyos rubros fueron verificados en las inspecciones de obras o servicios, siendo estos financiados de acuerdo al siguiente detalle:

Obra o servicio		Fuente de financiamiento	Partida presupuestaria	Monto de Financiamiento USD	Condiciones de financiamiento
N° CGE	N° Proceso				
1	MCBS-JPYVC-004-2011	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	73.08.11 Materiales de construcción eléctricos y plomerías y carpinterías	3.996,00	Fondos propios de la entidad
2	-	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	-	3 200,00	Fondos propios de la entidad
3	MCO-GADPRYVC-12-2012	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	750199 Otras obras de infraestructura	18 466,57	Fondos propios de la entidad
4	MCO-GADPRYVC-11-2012	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	Certificación presupuestaria N° 135, partida presupuestaria 750199	44 689,95	100% Banco del Estado, préstamo reembolsable
5	MCO-GADPRYVC-10-2012	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	Certificación presupuestaria N° 136, partida presupuestaria 750199	44 604,72	100% Banco del Estado, préstamo reembolsable

Asis

Obra o servicio		Fuente de financiamiento	Partida presupuestaria	Monto de Financiamiento USD	Condiciones de financiamiento
N° CGE	N° Proceso				
6	#10GADYVC-2014	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	750104, de urbanización y embellecimiento	6 768,10	Fondos propios de la entidad
7	MCO-GADJPC-001-2014	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	7.5.01.05.001, obras públicas de transportes y vías	63 000,00	Fondos propios de la entidad
8	MCO-GADJPC-002-2013	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	7.5.01.04, obras públicas de urbanización y embellecimiento	18 994,72	Fondos propios de la entidad
9	#017GADYVC-2014-2019	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone"	73.04.18 de gastos de mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	6 690,00	Fondos propios de la entidad

Información de los proyectos

Proceso MCBS-JPYVC-004-2011.- Consistió en la construcción e instalación de 4 postes metálicos de 9 metros de longitud en cancha deportiva del Recinto La Chiquita de la parroquia Cone, para luego instalar luminarias halógenas, cada poste fue anclado en una base hormigón. Estos trabajos están concluidos y en funcionamiento, no tiene acta de recepción única.

Proceso signado N°2 (sin número de la entidad).- Consistió en el mantenimiento del puente colgante peatonal que cruza el río Chimbo, uniendo la parroquia Cone con la Parroquia El Chobo; se cambiaron y soldaron planchas metálicas, para luego pintar el puente. Estos trabajos están concluidos y en funcionamiento, no tiene acta de recepción única.

Proceso MCO-GADPRYVC-12-2012.- Consistió en la construcción de una cancha de usos múltiples, en el recinto La Cepa de la parroquia Cone, para lo cual se realizaron los siguientes trabajos: limpieza del terreno, relleno compactado, colocación de hormigón simple de espesor 8 cm con $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, pintado de rayas divisoras en la cancha y construcción de estructura metálica para aros de básquet. Estos trabajos están concluidos y en funcionamiento, no hay acta de recepción provisional.

Procesos MCO-GADPRYVC-11-2012 y MCO-GADPRYVC-10-2012.- Consistieron en la construcción de una cancha de futbol en el recinto Santa Rosa 2, y en la construcción de una cancha de futbol en el recinto San Fernando, respectivamente;

H. Iserte

para lo cual se realizaron los siguientes trabajos: limpieza del terreno, movimiento de tierra, colocación de capa de tierra vegetal, construcción de bordillo de hormigón simple, construcción de cerramiento de malla metálica en el perímetro de la cancha, construcción de graderíos y siembra del césped. Ambos trabajos están concluidos y en funcionamiento, para ambas obras faltan las actas de recepción definitiva.

Proceso #10GADYVC-2014.- Consiste en la construcción de 166,80 metros de bordillo de hormigón simple de sección 20 cm por 30 cm y $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, además del suministro e instalación de 8 metros de tubería de PVC de diámetro 160 mm para la descarga de aguas servidas, y 161,46 m^3 de relleno compactado con material de préstamo importado en la calle adyacente a la Unidad de Policía Comunitaria, en la entrada de la cabecera parroquial de Yaguachi Viejo "Cone". Esta obra se encuentra sin ejecutar al 31 de diciembre de 2014.

Proceso MCO-GADJPC-001-2014.- Consistió en el lastrado de varios caminos vecinales, utilizando equipo caminero; se lastraron las vías que llevan a los recintos La Cepa, La Angélica, Santa Rosa 1, Los García y San Alejo. Para la ejecución de este trabajo contaron con personal y equipo de topografía y el suministro y transporte de material de préstamo importado. Este trabajo está concluido y en funcionamiento, tiene actas de recepciones provisional y definitiva.

Proceso MCO-GADJPC-002-2013.- Consistió en la construcción de dos glorietas y caminera en el malecón de la parroquia Cone, para lo cual se procedió con los siguientes rubros principales: movimiento de tierra, estructura de hormigón armado con $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, contrapiso de hormigón, cubierta y estructura metálica, y camineras de adoquín de colores. Este trabajo está concluido y en funcionamiento, tiene actas de recepciones provisional y definitiva.

Proceso #017GADYVC-2014-2019.- Consistió en la rehabilitación y limpieza de los canales de aguas lluvias en el sector 25 de Agosto de la parroquia Cone, trabajo que inició con la nivelación del terreno natural, para posteriormente realizar la limpieza del canal, lo cual consistía en retirar la maleza, y conformar ambos taludes, se utilizó equipo de topografía y excavadora. Este trabajo está concluido y en funcionamiento, tiene acta de recepción única.

H. Ocho

Procesos de contratación de las obras

Este examen especial de ingeniería, comprende el análisis de 9 procesos de contratación, los cuales se realizaron, 1 por menor cuantía de bienes y servicios, 5 por menor cuantía de obras, y 3 aplicando ínfima cuantía, los cuales se detallan a continuación:

N° CGE	N° Proceso	Mecanismo de contratación	Fecha publicación portal	Resolución de adjudicación	Fecha de adjudicación
1	MCBS-JPYVC-004-2011	Menor cuantía de bienes y servicios	2011-10-11	MCS-JPYVC-004-2011	2011-10-14
2	-	Ínfima cuantía	-	-	-
3	MCO-GADPRYVC-12-2012	Menor cuantía de obra	2012-09-27	MCO-GADPRYVC-12-2012	2012-10-04
4	MCO-GADPRYVC-11-2012	Menor cuantía de obra	2012-09-25	MCO-GADPRYVC-11-2012	2012-10-02
5	MCO-GADPRYVC-10-2012	Menor cuantía de obra	2012-09-25	MCO-GADPRYVC-10-2012	2012-10-02
6	#10GADYVC-2014	Ínfima cuantía	-	-	-
7	MCO-GADJPC-001-2014	Menor cuantía de obra	2014-02-14	MCO-GADJPC-001-2014	2014-02-21
8	MCO-GADJPC-002-2013	Menor cuantía de obra	2013-12-16	MCO-GADJPC-002-2013	2013-12-20
9	#017GADYVC-2014-2019	Ínfima cuantía	-	-	-

Administración y fiscalización del contrato

Para los procesos de contratación de menor cuantía, de los contratos signados con los números 1, 3, 4 y 5, la administración del contrato y la fiscalización de obra en cada uno, fueron realizadas por servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, mediante convenio institucional entre el GAD Provincial y el GAD Parroquial.

[Firma manuscrita]

Para los procesos de contratación de ínfima cuantía, de los contratos signados con los números 2 y 9, la administración y fiscalización de contrato para cada uno, fue realizada por el Vocal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone" quien presidió la comisión de obras públicas.

Para el proceso de contratación de ínfima cuantía, del contrato signado con el N°6, no se había designado al administrador y fiscalizador del contrato.

Para los procesos de contratación de menor cuantía de obras, de los contratos signados con los números 7 y 8, la administración del contrato para cada uno, fue realizada por el Vocal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone" que presidió la comisión de obras públicas, y la fiscalización de obra en ambos contratos fue realizada por un fiscalizador externo contratado.

Servidores relacionados

En el anexo 1, constan los nombres y apellidos de los dignatarios, y servidores con sus respectivos períodos de gestión que han tenido relación con el presente examen.

JK Liz

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de las recomendaciones

En los archivos de la Delegación Provincial del Guayas de la Dirección Regional 1, de la Contraloría General del Estado, y en el portal electrónico www.contraloria.gob.ec en la sección de informes aprobados; no hay informes de exámenes especiales de ingeniería realizados al GAD Parroquial Yaguachi Viejo "Cone", por lo tanto, es el primer examen especial de ingeniería que se practica a dicha entidad y no existen recomendaciones de anteriores auditorías.

Aplicación de ínfima cuantía en proceso contractual #10GADYVC-2014, para construcción de obra nueva

En el contrato #10GADYVC-2014, cuyo objeto es: "construcción de bordillos calle UPC, sector Álava", que consistía en el trazado, replanteo, construcción de bordillos, suministro e instalación de tuberías y colocación de material de préstamo; se utilizó el mecanismo de contratación por ínfima cuantía, el mismo que no aplicaba para el trabajo a desarrollar según el objeto contractual antes indicado; debido a que requería la construcción de rubros de una obra nueva, y no una reparación, remodelación o mejora a una infraestructura existente; ocasionando que no se aplique el mecanismo de contratación que correspondía para este tipo de obra y monto.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía, numeral 3, estipula lo siguiente:

"...Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente..."

La Resolución INCOP N° 062-2012, publicada en Registro Oficial Suplemento 398 del 19 de febrero de 2013, resuelve expedir la resolución de casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía, en su artículo 4.- Obras, estipula lo siguiente:

"...Obras.- Se podrá contratar a través del mecanismo de ínfima cuantía la ejecución de obra que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente...."

HK once

Mediante oficio 005-DR1-DPGY-APyA-FEA-2015 del 13 de febrero de 2015, se solicitó a la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", nos remita, la documentación original correspondiente a la etapa precontractual, contractual y de ejecución de cada uno de los procesos de la muestra seleccionada., en la cual incluía el expediente del contrato #10GADYVC-2014.

Mediante oficio 020-DR1-DPGY-APyA-FE-2015 del 9 de marzo de 2015, dirigido al Presidente del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", se comunicó los hechos narrados para que pueda emitir documentadamente su criterio al respecto.

Mediante comunicación, recibida el 14 de abril de 2015, el Presidente del GAD PRYVC, emite su descargo posterior a la lectura del borrador de informe, en el cual manifiesta lo siguiente:

"...a la necesidad de atender los requerimientos de la ciudadanía y en vista de que esos trabajos iban a mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, opté de la mejor manera aplicar el proceso de ínfima cuantía... en todo caso manifiesto que la obra no fue construida..."

Del análisis realizado al presente descargo del Presidente del GAD PRYVC, el equipo de control ratifica su criterio, debido a que previo a la convocatoria tenía que determinar la aplicación del proceso de contratación que correspondía para la ejecución de una obra nueva.

Conclusión

El Presidente del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", en su período de actuación, comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, al determinar la aplicación del mecanismo de ínfima cuantía para la contratación de una obra nueva, "Construcción de bordillos calle UPC, sector Álava", ocasionó que no se aplique el mecanismo de contratación que correspondía a dicho proceso, inobservó el artículo 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 4 de la Resolución INCOP N° 062-2012, e incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77, numeral 1, letra h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

A. de ce

Recomendaciones

A la Presidenta:

1. Dispondrá al Tesorero, emitir un informe trimestral por escrito, dando a conocer al ejecutivo y legislativo de la Junta Parroquial, las contrataciones realizadas, a las que se hayan aplicado el mecanismo de ínfima cuantía, indicando los nombres de los contratistas, los montos contratados, valores planillados y pagados, con el fin de dar a conocer el avance y estado de cada trabajo.
2. Dispondrá al Vocal Principal, que preside la comisión de obras públicas, previo al inicio del proceso precontractual aplicando el mecanismo de ínfima cuantía, desarrollar y elaborar la metodología de trabajo o proceso a aplicar, para la ejecución de los trabajos a contratar; con el fin de informar por escrito a la máxima autoridad y Vocales Principales la descripción de los trabajos a contratar.

Faltan cláusulas obligatorias en contrato #10GADYVC-2014

En el contrato #10GADYVC-2014, cuyo objeto es: "Construcción de bordillos calle UPC, sector Álava", no constan cláusulas obligatorias, de garantía por entrega de anticipo, y aplicación de multas por retardo en la ejecución de la obra; ocasionando que la entidad no esté protegida por los pagos anticipados realizados antes o durante la ejecución de la obra o a la entrega de la misma, y asegurar el adecuado avance y cumplimiento del contrato durante el plazo contratado.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 71.- Cláusulas obligatorias, estipula lo siguiente:

"...En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas..."

El Acuerdo 039-CG del 14 de diciembre de 2009, que dicta la Norma Técnica de Control Interno, en su título 402-03.- Control previo al devengado, establece lo siguiente:

"...Previo a la aceptación de una obligación, o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, servicios u obras, la venta de bienes o servicios u otros conceptos de ingresos, las servidoras y servidores encargados del control verificarán: 1.- Que la obligación o deuda sea veraz y

H. Torres

corresponda a una transacción financiera que haya reunido los requisitos en la fase de control previo...”.

En el expediente del contrato consta el memorando 190-GADPRYVC/P del 7 de febrero de 2014, en el cual el Presidente, autoriza a la Tesorera, el pago a la contratista del valor de 6 768,10 USD más el IVA, correspondiente; sin garantía que respalde y asegure a la entidad por el pago realizado anticipadamente. Cabe señalar que en la cláusula cuarta forma de pago del contrato #10GADYVC-2014, los valores a pagar se realizarían una vez que los trabajos estén concluidos y a entera satisfacción de la entidad.

Mediante oficios 030, 031 y 032-DR1-DPGY-APyA-FE-2015 del 18 de marzo de 2015, dirigidos: al Presidente, Tesorera y Secretaria del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo “Cone”, respectivamente, se les comunicó los hechos narrados para que puedan emitir documentadamente su criterio al respecto.

Mediante comunicación, recibida el 14 de abril de 2015, el Presidente del GAD PRYVC, emite su descargo posterior a la lectura del borrador de informe, en el cual manifiesta lo siguiente:

“...el proceso contratado (sic) era obra que se iba a realizar en quince días para este tipo de trabajo el GAD parroquial Cone no solicitaba garantía ni se aplicaba multas a los trabajos, ya que siempre estos trabajos eran concluidos con el tiempo...”.

Del análisis realizado al presente descargo del Presidente del GAD PRYVC, el equipo de control ratifica su criterio, debido a que el valor a pagar se realizaría al estar terminados los trabajos de acuerdo a las cláusulas del contrato, pero, se pagó anticipadamente sin garantía que respalde el desembolso efectuado.

Mediante comunicaciones recibidas el 25 de marzo de 2015 y el 14 de abril de 2015, la Tesorera del GAD PRYVC, manifestó en su orden lo siguiente:

“...contestación al oficio 031-DR1-DPGY-APY-FE-2015, por la misma razón antes mencionada de mi falta de experiencia en el sector público no procedí a solicitar las garantías correspondientes al caso de subir un pago de ínfima cuantía anticipadamente...”.

“...el proceso contratado era obra que se iba a realizar en quince días para este tipo de trabajo del Gad (sic) parroquial de Cone no solicitaba garantía ni se aplicaba multas a los trabajos, ya que siempre estos trabajos eran concluidos con el tiempo estipulado...”.

M. Estroza

De los análisis realizados a los presentes descargos de la Tesorera del GAD PRYVC, el equipo de control ratifica su criterio, debido a que previo al desembolso, tenía que cumplir con los requisitos contractuales, para efectuar la transacción financiera, ya que efectuó un pago anticipado sin garantía que respalde a la entidad por el desembolso realizado.

En comunicación, recibida el 24 de marzo de 2015, la Secretaria del GAD PRYVC, manifestó lo siguiente:

“...en relación a las observaciones realizadas por la falta de la cláusula de garantía por anticipo entregado y de (sic) multa por retardo en la ejecución de la obra, en el contrato de obra #10 GADYVC-2014 cuyo objeto es “Construcción de Bordillo en la calle UPC, sector Álava”, suscrito a los 16 días del mes de enero del 2014.- En vista de que fue un proceso de ínfima cuantía y en su cláusula de forma (sic) de pago indica se va a pagar al término de la obra, por lo tanto no era necesario cláusula de garantía...”.

Del análisis realizado al presente descargo de la Secretaria del GAD PRYVC, el equipo de control considera válida su exposición, debido a que lo señalado en la cláusula forma de pago del contrato, indicaba que se realice el pago una vez concluido los trabajos y recibidos a satisfacción de la entidad, y que posteriormente presente la contratista, la factura solicitando el pago por los trabajos ejecutados.

Conclusiones

El Presidente del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo “Cone”, en su período de actuación, comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, al no asesorarse en la elaboración y suscribir el contrato #10GADYVC-2014, sin que consten cláusulas obligatorias, ocasionó que la entidad quede desprotegida contractualmente frente a un incumplimiento contractual, inobservó el artículo 71.- Cláusulas obligatorias.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e incurrió en los deberes y atribuciones previstas en el artículo 77, numeral 1, letra h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La Tesorera del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo “Cone”, en su período de actuación, comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 14 de mayo de 2014, al realizar un pago anticipado, sin que la entidad haya recibido a entera satisfacción la obra del contrato #10GADYVC-2014, y sin prever la presentación de garantía por anticipo para proteger a la entidad por el desembolso realizado, ocasionó que la entidad quede desprotegida contractualmente frente a un incumplimiento contractual, inobservó la

15 quince

Norma Técnica de Control Interno en sus títulos 402-03.- Control previo al devengado; e incurrió en los deberes y atribuciones previstas en el artículo 77, numeral 3, letras a) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

A la Presidenta:

3. Dispondrá al Secretario, desarrollar y elaborar una plantilla de proyecto de contrato, adoptando los modelos de contratos similares contenidos en los pliegos del portal de compraspublicas, cuando se aplique el mecanismo de contratación de ínfima cuantía, en el cual además de detallar los antecedentes, objeto contractual, forma de pago, plazo, contemple cláusulas contractuales como son multas por incumplimiento de plazos o trabajos contratados, garantía de anticipo cuando se otorga un valor por anticipo; recepción del trabajo o servicio ejecutado; todas estas con el fin de mantener protegida a la entidad por los trabajos contratados.

Contrato #10GADYVC-2014, pagado anticipadamente y no ejecutado

En el contrato #10GADYVC-2014, cuyo objeto es "construcción de bordillos calle UPC, sector Álava", cuyo monto es 6 768,10 más IVA, plazo por 15 días, suscrito el 16 de enero de 2014, para realizar trabajos de trazado, replanteo, excavación, desalojo, bordillos, suministro e instalación de tubos, relleno y compactación; con la factura N°001-001-000000103, emitida el 3 de febrero de 2014, se inició el proceso de pago y se canceló la cantidad de 7 360,94 USD incluido el IVA con los descuentos por retenciones tributarias, previo a la ejecución de los trabajos, sin que se presente la garantía que asegure el valor desembolsado.

Desde la fecha de suscripción del contrato 16 de enero de 2014 hasta el corte del presente examen, 31 de diciembre de 2014, han transcurrido 350 días calendario, sin que la obra haya sido ejecutada.

El Presidente y la Tesorera del GAD PRYVC, de los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, y entre el 1 de abril de 2013 y el 14 de mayo de 2014, respectivamente, el primero autorizó la transferencia de los recursos económicos; y la segunda realizó el pagó anticipadamente del valor de 7 360,94 USD correspondiente al 100% del valor del contrato, sin verificar la existencia de la

H. Luciani

documentación de respaldo que justifique el desembolso realizado como: planilla de avance de obra, informes del Administrador del Contrato, libro de obra, informe fotográfico, memoria de cálculo y acta de recepción; ocasionando un perjuicio económico a la entidad al haber efectuado el pago anticipado del valor antes indicado, sin contar con la garantía que respalde o asegure el valor desembolsado por la entidad.

El Acuerdo 039-CG del 14 de diciembre de 2009, que dicta la Norma Técnica de Control Interno, en su título 403-08.- Control previo al pago, establece lo siguiente:

“...Las servidoras y servidores de las instituciones del sector público designados para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egreso o cheques, devengar y solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones:

a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales y contratos debidamente suscritos;...c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos; d) Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar; y,...Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios, los que demuestren entrega de las obras, bienes o servicios contratados...”.

El contrato #10GADYVC-2014, en sus cláusulas: tercera: Objeto; cuarta: Valor y forma de pago; quinta: Especificaciones Técnicas; sexta: Plazo; y, séptima: Terminación del contrato, en su orden establecen lo siguiente:

“...Cláusula Tercera: Objeto.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo Cone, tiene a bien contratar los servicios lícitos y personales de la Sra. (...), para que realice la Construcción de BORDILLOS CALLE UPC, SECTOR ALAVA.

Cláusula Cuarta: Valor y forma de pago.- El valor que se cancelará al contratado por la Construcción de de (sic) BORDILLOS CALLE UPC, SECTOR ALAVA, será de seis mil setecientos sesenta y ocho Dólares con 10/100 (\$6.768.10 más IVA) con cargo a la partida Presupuestaria No 750104 De Urbanización y Embellecimiento, que serán cancelados previa la presentación de la respectiva factura y luego que se hayan concluido los trabajos contratados y a entera satisfacción de la contratante.

Cláusula Quinta: Especificaciones Técnicas.- En las especificaciones técnicas el contratado debe cumplir con los Trabajos: Trazado y replanteo. Excavación y desalojo. Bordillo 0.20 X 0.30 hormigón de 2.10 (sic). Suministro e instalación de tubos pasantes para descargar 160 MM (sic) PVC x 0.40. Relleno y compactación con materiales importados.

Aff decirite

Cláusula sexta: Plazo.- La duración del presente contrato tendrá vigencia de quince días desde el 17 de enero de 2014 hasta el 1 de febrero del 2014.

Cláusula Séptima: Terminación del contrato.- Acorde con lo determinado por la ley, el contrato terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa. El contrato así mismo podrá terminar por cualquiera de las causas previstas en la ley...”

En el expediente del contrato #10GADYVC-2014, constan el memorando 190-GADPRYVC/P del 7 de febrero de 2014, en el cual el Presidente, autoriza a la Tesorera el pago de 6 768,10 USD más el IVA, correspondiente a la factura N°001-001-000000103 emitida por la contratista el 3 de febrero de 2014; el comprobante de retención de la entidad S001-001-000000918 emitido el 9 de febrero de 2014, suscrito por la Tesorera; y el reporte de control de transferencias del 4 de febrero de 2014, suscrito por el Presidente y Tesorera del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo “Cone”, con lo cual la entidad procedió a pagar el monto de 7 360,94 USD incluido el IVA y descuentos por retenciones tributarias, que se realizó a una cuenta de la contratista en el Banco del Pacífico. Cabe señalar que no existe documentación suscrita por los Vocales Principales, quienes conformaban la comisión de obras públicas, que comuniquen el inicio de la obra, e informen sobre el estado de la obra.

Mediante oficios 020, 021, 022 y 023-DR1-DPGY-APyA-FE-2015 del 9 de marzo de 2015, dirigidos respectivamente a la Presidenta, Presidente, Tesorera, y Vocal Principal designado Presidente de la comisión de obras públicas del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo “Cone” y a la contratista; y con oficio 037-DR1-DPGY-APyA-FE-2015 del 19 de marzo de 2015, dirigido al Vocal Principal designado Vicepresidente de la comisión de obras públicas, se les comunicó los hechos narrados para que puedan emitir documentadamente sus criterios.

Mediante comunicaciones recibidas el 20 de marzo de 2015 y el 14 de abril de 2015, el Presidente del GAD PRYVC, manifestó en su orden lo siguiente:

“...en referencia a la obra de bordillos de la calle UPC sector Alva (sic) que la misma fue contratada por parte del GAD Parroquial de “CONE” y para dicho objetivo se contrató los servicios de la Ing. (...), para que cumpla con los trabajos por lo que se procedió a realizar la respectiva transferencia, por el valor de 6.768,10 más IVA con cargo a la partida presupuestaria número 750104 de Urbanización y Embellecimiento, pero por estragos de la fuerte estación invernal que soportaba la zona, el inicio de los trabajos tuvieron que prorrogarse, a lo que se suma que la contratista sufrió un quebranto en su salud, por lo que tuvo que ser hospitalizada para su recuperación, además que en el mes de mayo del 2014 se posesionaban las nuevas autoridades del GAD

H. Licocho

parroquial (sic) por lo que consideramos que sea la nueva administración que ejecute la obra en referencia, pero al asumir sus funciones la nueva presidenta no permitió el inicio de los trabajos contratados y más bien paso (sic) un informe a la Contraloría para que sean ellos que determinen la situación; pero, luego de una reflexión, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo del 2015 se resolvió por unanimidad que la contratista reintegre al GAD parroquial (sic) de YAGUACHI VIEJO CONE los rubros transferidos a sus (sic) favor mismo que asciende a la suma de 6.768,10 más IVA y con sus respectivos intereses por el tiempo transcurrido, por lo que se está realizando los trámites correspondiente (sic) ante el Banco Central para cumplir con lo resuelto, es decir la devolución de los valores antes indicados...”.

“...había coordinado para que la señora contratista (...) reintegre el dinero al GAD parroquial de Cone pero hasta la presente fecha ella no ha podido cumplir con la devolución del dinero, por lo que estoy haciendo las gestiones correspondientes para que de (sic) brevedad posible la contratista cumpla con sus compromisos, es más se ha hecho todo lo correspondiente como la presidenta actual solicito al Banco Central una cuenta especial a través del Banco del Pacífico con el número, 7625626 tipo cuenta corriente al nombre del BCE-Junta parroquial de Yaguachi Viejo, para que dicho dinero sea depositado, agradecería señores de la contraloría general del estado (sic) nos den la posibilidad de subsanar estos errores...”.

De los análisis realizados a los presentes descargos del Presidente del GAD PRYVC, el equipo de control se ratifica en su criterio, debido a que el Presidente en su período de actuación, no recuperó el valor pagado anticipadamente por trabajos no ejecutados.

Mediante comunicaciones recibidas el 25 de marzo de 2015 y 14 de abril de 2015, la Tesorera, manifestó en su orden lo siguiente:

“...en reuniones mantenidas con el Vocal Sr. (...) y el señor presidente (...) al solicitarles los avances de la obra y el resto de documentación como fiscalización libro de obras y otros documentos ellos me manifestaban que los trabajos no iniciaban por motivos de la temporada invernal ya que la (sic) lluvias empezaron a tornarse muy fuertes en esos meses, luego que la temporada invernal empezó a menguar tenían listo todo para iniciar los trabajos más (sic) sin embargo se presentaron problemas fuertes en la salud de la Sra. Contratista nos envíe copia del expediente médico, el cual por motivos mayores a que su salud se agravo (sic) no pudo hacerlo, y como el tiempo se volvió corto se dio (sic) el periodo de transición del cambio de administración, fue así que el mismo señor Ex presidente (...) informó a la Sra. Presidenta Lcda. (...) de manera verbal el inconveniente que se había dado en el mes de febrero con tal obra, lo cual la Sra. Presidenta tomo (sic) la mejor decisión que fue informar de manera escrita a la Contraloría General del Estado.- Luego de aquellos en reuniones mantenidas con la contratista a finales del año 2014 volvió a comunicar a través de un delegado de manera verbal que su salud se encontraba más quebrantada al punto que a inicios de este año la Sra. Contratista (...) fue intervenida quirúrgicamente.- ...lo cual ya están agilizando todos los trámites para su devolución, tal es que la Presidenta acudió al Banco

H. Licarpone

Central del Ecuador a realizar el convenio para aperturar la cuenta de recaudación en el Banco del Pacífico...”.

“...a la vez informar según el borrador dictado el día 27 de marzo del 2015, lo relacionado al contrato signado No.6 CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CALLES UPC, SECTOR ALAVA, en el cual cometí errores muy graves por mi falta de experiencia y recibir las ordenes (sic) de mis superiores y a la vez ejecutarlos, ya que para proceder a realizar el pago de tal obra que no se ejecutó recibí la autorización de pago #190 del 7 de febrero de 2014 de parte del presidente de tal período el Sr.(...)- En conversaciones mantenidas con el presidente de tal periodo siempre le preguntaba de tal obra me informaba que la Sra. Contratista (...), no procedía a iniciar los trabajos por motivos del invierno a inicios y luego por su salud quebrantada, e incluso al ver que el tiempo pasaba le llegue (sic) a decir en mi desesperación al sr. (...) que proceda a demandar, para que ella vea como le daba solución al problema, petición que por mi error no lo hice de manera escrita sino verbalmente.- Además como mencioné en mi descargo en la contestación al oficio 021-DR1-DPGY-APY-FE-2015 que la Sra. Contratista (...), por motivos de problemas del invierno y en su salud no pudo realizar la ejecución de la obra.- ...Lo cual debo mencionar que hasta el día de hoy la Sra. Contratista (...), no ha procedido a realizar tal devolución expresada libre y voluntariamente por ella ...”.

De los análisis realizados a los presentes descargos de la Tesorera del GAD PRYVC, el equipo de control se ratifica en su criterio, debido a que la Tesorera en su período de actuación, no recuperó el valor pagado anticipadamente por trabajos no ejecutados.

Mediante comunicación recibida el 18 de marzo de 2015, el Vocal Principal, quien fue designado Presidente de la comisión de obra pública, manifestó lo siguiente:

“...en la administración del sr (sic) (...) en la cual yo fui designado presidente de la comisión de obras públicas, le manifiesto que en la obra de la construcción de BORDILLOS EN LA CALLE UPC sector los Álava yo no he tenido conocimiento alguno , (sic) manifiesto que en la comisión de obras públicas existen dos miembros más que conforman esta comisión que son el presidente , (sic), el vice presidente (sic) y un vocal principal , (sic)... es importante mencionarle que nosotros nos enteramos fue por la otra administración ya que nunca nos dieron un informe económico de la administración...”.

Del análisis realizado al descargo por parte del Vocal Principal, el equipo de control considera válida su exposición, debido a que no fue informado de la ejecución de esta obra y no fue designado como administrador de contrato o fiscalizador de obra.

Mediante comunicaciones recibidas el 19 y 27 de marzo de 2015, la contratista, manifestó como constan a continuación:

“...Hago bien en informarles que en el contrato en mención, tuvo que ser suspendido además por los estragos de la fuerte estación invernal que

Al reinte

soportaba el casco colonial de CONE, además no pude realizarlo en la fecha que me hicieron la acreditación, ya que por MOTIVOS DE SALUD Y AL SER HOSPITALIZADA, no estuve en condiciones de realizar la obra por lo cual fui contratada por el GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone". Al ver mejoría en mi SALUD me acerque (sic) a la Junta Parroquial en varias ocasiones y respondí vía oficio sobre mi crisis de salud por la cual estaba atravesando.- Pero en días después regrese (sic) a la Junta, pero se encontraba en proceso de transición, por tal motivo me disculpo ante ustedes las autoridades competentes. Se dirigió el Presidente de la Junta Parroquial de aquel entonces Sr. (...) indicándome que no podía ingresar a laborar por lo antes mencionado.- Además en el mes de MAYO DE 2014, se posesionaron las nuevas autoridades del GAD PARROQUIAL.- Pido que se considere lo antes expresado que por MOTIVO DE SALUD no pude realizar dicha obra en mención, les informo que por la responsabilidad que tengo de este contrato con la Junta Parroquial de Cone, y que por varias conversaciones que se ha tenido con la parte Administrativa de la Junta Parroquial, se ha llegado a un acuerdo para la devolución voluntaria de dicha transferencia que obtuve a mi cuenta del Bco. Del Pacífico.- Tengo conocimiento que ha parte de la devolución de la transferencia hay que proceder al pago de su respectiva tasa de interés anual como lo dispone el Banco Central del Ecuador...".

"...me dirijo hacia usted para hacer una extensión del oficio que le entregué el 19 de marzo de 2015, respondiendo el oficio 023 – DR1 – DPGY – AP y A – FE – 2015. Anexo el certificado de salud y la descripción del cuadro de valoración del Médico tratante Dra. (...) – Obstetriz en el cual indica los motivos, que tenía que ser intervenida que es testimonio de un profesional ya que por la cirugía de riesgo que estuve que estar en descanso total durante 60 días en la cual diariamente tenía que estar en control.- Ya que presentaba un cuadro compatible con quiste de ovario hemorrágico, fui intervenida quirúrgicamente el 20 de febrero de 2014 y por tal motivo estuve con descanso médico.- En los análisis que me hicieron correspondientes también me salió favorable un quiste solitario de mama, para lo cual se me refirió al especialista (MASTOLOGO). En la que el médico tratante también indicó que tenía que ser intervenida quirúrgicamente la Dra. (...) (Obstetriz).- Muy encarecidamente espero que se analice éste documento para que ustedes hagan su análisis correspondiente.- Señores de la Contraloría General del Estado en todo momento me disculpo por todo este impase que ha habido en esta contratación.- No lo he hecho con motivo de perjudicar al Estado, ni a ninguna institución, el malestar que se ha causado ha sido por una fuerte crisis de salud.- Anexo las solicitudes por medio de oficio que hice a la Junta Parroquial de Cone para solicitarle el N° de cuenta, en la cual va a ser depositado el dinero que fue acreditado a mi cuenta, (sic) las solicitudes tienen las fechas de petición de 10-03-2015; 13-03-2015; 19-03-2015; 27-03-2015.- Hago una petición Señores de la Contraloría General del Estado que se me dé un lapso de 45 días laborables para hacer un reembolso de (sic) monto que fue acreditado.- Doy fe a lo suscrito en este documento y muy encarecidamente les pido que tenga acogida mi petición...".

Del análisis realizado a los descargos de la contratista, el equipo de control no considera válida su exposición; debido a que lo comentado ratifica lo observado. Cabe señalar que la contratista en sus comunicaciones asume realizar libre y voluntariamente la devolución a la entidad el valor recibido, con la tasa de interés

M. Reinturno

correspondiente del Banco Central, por el pago anticipado que recibió de la factura, por trabajos no ejecutados.

Mediante comunicación recibida el 25 de marzo de 2015, el Vocal Principal, quien fue designado Vicepresidente de la comisión de obra pública, manifestó lo siguiente:

“...la Administración había contratado (sic) los servicios de la Ing. (...), para que cumpla con los trabajos luego fuimos informados que se procedió a realizar la respectiva transferencia, por el valor de 6.768,10 más IVA con cargo a la partida presupuestaria número 750104 de Urbanización y Embellecimiento, luego la contratada mantuvo un dialogo (sic) con la Administración donde le había informado que el lugar se iba a realizar los trabajos estaba lleno de agua a consecuencia por la fuerte estación invernal que soportaba la zona, por lo que el presidente nos llamó a una reunión de trabajo para informarnos que el inicio de los trabajos tuvieron que prorrogarse, a lo que se suma que la contratista sufrió un quebranto en su salud, además que en el mes de mayo del 2014 se posesionaban las nuevas autoridades del GAD parroquial por lo que consideramos que sea la nueva administración que ejecute la obra en referencia.- Señor Auditor, la actual administración del GAD Parroquial de CONE ha resuelto en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo del 2015 se resolvió por unanimidad que la contratista reintegre al GAD parroquial de YAGUACHI VIEJO CONE los rubros transferidos con sus respectivos intereses por el tiempo transcurrido...”

Del análisis realizado al descargo por parte del Vocal Principal, el equipo de control considera válida su exposición, debido a que no fue designado administrador o fiscalizador de la obra, para realizar el control de avance de la obra y cumplimiento del contrato.

Conclusiones

El Presidente del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo “Cone”, en su período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de mayo de 2014, al autorizar y ordenar el pago de la factura N°001-001-000000103 emitida el 3 de febrero de 2014 por la contratista, pagándole anticipadamente el valor de 7 360,94 USD incluido el IVA y descuentos por retenciones tributarias, por trabajos que no pudieron ser realizados, correspondientes al contrato #10GADYVC-2014, ocasionó un perjuicio económico a la entidad por haber efectuado el pago anticipado del valor antes indicado, sin recibir la respectiva garantía que asegure a la entidad por el valor desembolsado; inobservó la Norma Técnica de Control Interno en su título 403-08.- Control previo al pago, y en el contrato #10GADYC-2014 la cláusula cuarta, Valor y forma de pago; incurrió en los deberes y atribuciones previstas en el artículo 77, numeral 1, letra h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

AK reintrodu

La Tesorera del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", en su período de actuación comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 14 de mayo de 2014, al pagar anticipadamente el valor de 7 360,94 USD incluido el IVA y descuentos por retenciones tributarias, correspondiente a la factura N°001-001-000000103 emitida el 3 de febrero de 2014 por la contratista, por trabajos que no pudieron ser realizados en el contrato #10GADYVC-2014, ocasionó un perjuicio económico a la entidad al haber efectuado el pago anticipado del valor antes indicado, sin contar con la garantía que asegure a la entidad por el valor desembolsado; inobservó la Norma Técnica de Control Interno en su título 403-08.- Control previo al pago, y en el contrato #10GADYC-2014 la cláusula cuarta, Valor y forma de pago; incurrió en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstas en el artículo 77, numeral 3, letras a) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La contratista del contrato #10GADYC-2014, quien emitió la factura N°001-001-000000103 por un valor de 6 768,10 USD más el IVA el 3 de febrero de 2014, la misma que fue pagada anticipadamente por un valor de 7 360,94 USD incluido el IVA y descuentos por retenciones tributarias, por el GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", según reporte de control de transferencias del 4 de febrero de 2014, suscrito por el Presidente y Tesorera, ocasionó un perjuicio económico a la entidad por haber efectuado el pago anticipado del valor antes indicado, por trabajos que no pudieron ser realizados; inobservó en el contrato #10GADYC-2014 las cláusulas tercera: Objeto; cuarta: Valor y forma de pago; Quinta: Especificaciones Técnicas; Sexta: Plazo; y, Séptima: Terminación del contrato, e incurrió en que a la fecha de corte del presente examen especial de ingeniería la obra no esté ejecutada.

Recomendaciones

A la Presidenta:

4. Dispondrá al Tesorero, recuperar el valor pagado anticipadamente a la contratista, en la factura del 3 de febrero de 2014, N°001-001-000000103 por un valor de 7 360,94 USD incluido el IVA y descuentos por retenciones tributarias. Con el fin de que a la entidad le sea reintegrado el pago indebido en la factura antes indicada, más el interés correspondiente, calculado desde la

ff reintegres

fecha de haberse efectuado el pago, hasta la fecha de realizar la devolución del dinero.

5. Dispondrá al Tesorero, elabore y desarrolle una lista de verificación para el control previo al desembolso, de los contratos de: Obras, adquisición de bienes y prestación de servicios. Verificando existan los documentos exigibles por ley previo al pago, como son la factura, informe del contratista de haber concluido la obra o servicio, informe del administrador del contrato, acta de recepción de obra o servicio, y autorización de pago por parte de la máxima autoridad, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos previos a realizar pagos.
6. Dispondrá al Tesorero, el almacenamiento, archivo y custodia de las garantías de buen uso de anticipo, fiel cumplimiento y técnicas; que se requieran en los distintos procesos contractuales. Con el fin de mantener control de la vigencia y los montos asegurados en los contratos que las requieran.

Faltan finalizar procesos de contratación MCO-GADPRYVC-11-2012 y MCO-GADPRYVC-10-2012 en el portal compraspUBLICAS

Los contratos MCO-GADPRYVC-11-2012 y MCO-GADPRYVC-10-2012, cuyos objetos contractuales respectivamente son: "Construcción de una cancha de futbol de 90m x 60m con graderíos y cerramiento perimetral en el recinto Santa Rosa # 2 de la parroquia Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi de la provincia del Guayas" y "Construcción de una cancha de futbol de 84m x 54m con graderíos y cerramiento perimetral en el recinto San Fernando de la parroquia Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi de la provincia del Guayas", cuyos trabajos de ejecución de obras están concluidos y funcionando; sin embargo, en ambos constan publicados en el portal de compraspUBLICAS el estado de "adjudicada", que corresponde a la etapa precontractual, es decir, falta publicar la información relevante de la etapa contractual y de ejecución de obra, que incluye planillas por avance de obras, liquidación económica, documentos de los fiscalizadores y administradores de contrato, cronogramas y prórrogas, y actas de recepciones de obra, ocasionando que no se finalicen los procesos de contratación MCO-GADPRYVC-11-2012 y MCO-GADPRYVC-10-2012 en el portal compraspUBLICAS.

Del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 13.- Información relevante, estipula lo siguiente:

H. Quinticastro

"...Art. 13.- Información relevante.- Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec se entenderá como información relevante la siguiente:

1. Convocatoria...12-A.- En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el INCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública..."

En la Resolución INCOP N° 053-2011, los artículos 2 y 6, en su orden estipulan lo siguiente:

"...Art. 2.- Fase contractual y de ejecución.- En la fase contractual y de ejecución de los procesos de contratación pública, se publicarán en el portal COMPRASPUBLICAS, los siguientes documentos considerados como relevantes: a) Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista así como sus documentos habilitantes, de ser pertinente...n) Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación..."

"...Art. 6.- Ejecución de obras.- En los procesos de contratación pública para la ejecución de obras, deberá publicarse en el portal COMPRASPUBLICAS, lo siguiente: a) Orden de inicio de trabajos;...h) Informe de fiscalización y resolución de la máxima autoridad por los que se concedieran prórrogas a los plazos contractuales, en los casos permitidos por la normativa vigente o por el contrato..."

Mediante oficios 019 y 020-DR1-DPGY-APyA-FE-2015 del 9 de marzo de 2015, dirigidos a la Presidenta y al anterior Presidente del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", se comunicó los hechos narrados para que puedan emitir documentadamente su criterio al respecto.

Mediante oficio #075-GADPRYVC-SSV-2015, y recibido el 25 de marzo de 2015, la Presidenta, manifestó lo siguiente:

"...los mencionados procesos son de la anterior administración y en vista de las observaciones realizadas en el OFICIO 019-DR1-DPGY-APYA-FE-2015, numeral 6, se ha procedido a realizar una solicitud a la SERCOP con fecha 12 de marzo del 2015, solicitando asesoría para que el Tesorero, proceda a subir y publicar la información restante y posteriormente cerrar los procesos mencionados en los Contratos de obras signados N° 4 y N° 5, ya que el sistema no permite finalizar los procesos..."

Del análisis realizado al oficio antes citado de la Presidenta, el equipo de control acepta su exposición, debido a que solicitó al SERCOP, se habilite al Tesorero del GAD Parroquial, para ingresar al portal [compraspublicas](http://www.compraspublicas.gov.ec) y publicar la información relevante de los procesos contractuales de obras ejecutadas.

AH reintencio

Mediante comunicaciones recibidas el 27 de marzo de 2015, y el 14 de abril de 2015, el anterior Presidente, manifestó en su orden lo siguiente:

"...en relación a este punto la actual administración se encuentra realizando los trámites respectivos ante el Sistema Nacional de Contratación Públicas para finalizar los procesos realizados, ya que en mi administración no se pudo realizar por encontrarnos en una capacitación para poder manejar la subida de los procesos (sic), adjunto copia de la solicitud que está realizando la actual Presidenta..."

"...El GAD parroquial no contaba con el personal calificado para manejar el portal de compras públicas por lo que en los procesos se llevaba hasta la etapa de adjudicación. Pero en conversaciones con la actual presidenta he pedido que de la facilidad que se dé (sic) el procedimiento publicando la información que falta en el portal de compras públicas trabajo que ella lo está haciendo..."

De los análisis realizados a los descargos recibidos del Presidente del GAD PRYVC, el equipo de control acepta parcialmente su exposición, debido a que en su período de administración tenía que avanzar a las distintas fases contractual y de ejecución en cada uno de los procesos de contratación en el portal compraspublicas, controlando se publique la información relevante de los contratos.

Conclusión

El Presidente del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", en su período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2010 y 14 de mayo de 2014; al autorizar los procesos de contratación mencionados y al no ordenar publicar la información relevante de los procesos de contratación en el portal de compras públicas, ocasionó que no se finalicen los procesos contractuales MCO-GADPRYVC-11-2012 y MCO-GADPRYVC-10-2012 en el portal compraspublicas, inobservó el artículo 13.- Información relevante, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 2 y 6 de la Resolución INCOP N° 053-2011 del 14 de octubre de 2011 e incurrió en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstas en el artículo 77, numeral 1, letra h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendaciones

A la Presidenta:

7. Promoverá la capacitación en el tema de manejo y administración del portal de compraspublicas al personal de la Unidad de Tesorería, de la Unidad de

H. Montalvo

Secretaría y al Vocal Principal designado Presidente de la comisión de obras públicas, con el fin de que la entidad cuente con personal calificado para manejar dicho portal.

8. Dispondrá al Tesorero, elabore un listado de los procesos de contratación de obras o servicios, que estén registrados en el portal compraspúblicas, cuyo estado de proceso no está finalizado. Con el fin de que la información pendiente, se la publique en el portal, y finalizar los procesos de contratación que estén terminados con su respectiva acta de entrega recepción definitiva o única.

Documentación y archivos de expedientes de procesos contractuales

En los expedientes de los contratos de obra MCO-GADJPC-001-2014 "Lastrado de varios caminos pertenecientes a la parroquia Cone" y MCO-GADJPC-002-2013 "Construcción de glorieta y caminera en el malecón de la parroquia Cone", no se encontraron el acta de recepción provisional y el acta de recepción definitiva, respectivamente, ocasionando que no se disponga de la información técnica y legal correspondiente a los contratos antes indicados ya que estos documentos se encontraban traspapelados en diferentes archivos.

Mediante oficios 019, 020, 022 y 024-DR1-DPGY-APyA-FE-2015 del 9 de marzo de 2015, dirigidos a la Presidenta, Presidente, Vocal Principal y Tesorero del GAD PRYVC, se les comunicó los hechos narrados para que puedan emitir documentadamente su criterio al respecto.

Mediante oficio #075-GADPRYVC-SSV-2015, recibido el 25 de marzo de 2015, la Presidenta del GAD PRYVC, manifestó lo siguiente:

"...si existen los documentos de la acta de entrega provisional, luego de haber dialogado con el representante legal de WARRIORTRADE, el presento (sic) una copia del acta provisional, por lo tanto se realizó la búsqueda del documento original en los archivos de secretaria, los cuales efectivamente se encontraban traspapelados... por lo tanto si es válida el acta de entrega definitiva que expedí con fecha 23 de octubre del 2014, ya que las garantías si estaban dentro del plazo reglamentario..."

Del análisis realizado al oficio antes citado de la Presidenta, el equipo de control acepta su exposición, debido a que controló el reordenamiento de los documentos de

H. Reunite

los contratos antes citados y verificó la existencia de las actas de recepciones de obras.

Mediante comunicaciones recibidas el 27 de marzo de 2015 y el 14 de abril de 2015, el anterior Presidente del GAD PRYVC, manifestó en su orden lo siguiente:

"...en contratos de obras signadas con los números 7 y 8, el expediente que usted se refiere en este numeral y analizando la documentación si existe la solicitud de prórroga, tal como lo justifico con la copia que adjunto a la presente.- El numeral 7 elaboración de acta de recepción de obra provisional del contrato signado número 7; del análisis del expediente si existe la documentación que usted menciona y me está solicitando, para mayor ilustración adjunto los documentos en mención..."

"...Por las distintas remodelaciones y arreglos de las oficinas del GAD parroquial, arreglos de goteras en las cubiertas se tubos (sic) q (sic) reubicar archivos y documentos de la oficina del secretario y muchos de estos documentos quedaron traspapelados luego se hizo un ordenamiento de la documentación, pero lamentablemente estas dos actas de la recepción de obra no quedaron archivadas donde correspondían.- Señores de la Contraloría muy respetuosamente les agradezco que acojan favorablemente mis descargos..."

De los análisis realizados a los descargos recibidos del Presidente del GAD PRYVC, el equipo de control acepta parcialmente su exposición, debido a que en su período de administración, si existían los documentos pero estos no se encontraban archivados en los expedientes correspondientes.

Mediante oficio #002-GADPRYVC-TS-IF-2015, y recibido el 25 de marzo de 2015, el Tesorero del GAD PRYVC, manifestó lo siguiente:

"...informé a la Presidenta sobre la observación emitida por Ud. Con respecto al acta de entrega provisional y la póliza de garantía ,(sic) la presidenta a su vez se puso en contacto con el representante legal de WARRIORTRADE, y le indicó que si existía dicha acta y presentó una copia del acta provisional, por lo tanto se procedió a realizar la búsqueda del documento original en los archivos de secretaria, los cuales efectivamente se encontraban traspapelados... el acta de entrega definitiva que se expidió con fecha 23 de octubre del 2014, ya que las garantías si estaban dentro del plazo reglamentario..."

Del análisis realizado al descargo recibido del Tesorero, el equipo de control acepta su exposición, debido a que se evidenció documentadamente la existencia del acta de recepción provisional de obra y del acta de recepción definitiva de obra de los contratos MCO-GADJPC-001-2014 y MCO-GADJPC-002-2013, respectivamente.

Mediante comunicación recibida el 25 de marzo de 2015, el Vocal del GAD PRYVC, manifestó lo siguiente:

M. M. M. M. M.

"...le informo que las actas provisionales y definitivas han reposado en los archivos de secretaria de este Gobierno Parroquial en las carpetas de oficios recibidos es por eso que no fueron encontrados en la documentación que usted a (sic) recibido para su respectivo análisis..."

Del análisis realizado al descargo recibido del Vocal Principal, el equipo de control acepta su exposición, debido a que las actas de recepción de los contratos citados si existían las mismas que se encontraban archivadas en otros expedientes.

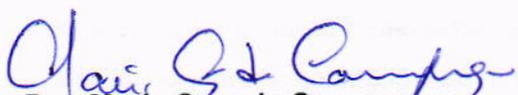
Conclusión

El Presidente del GAD Parroquial Rural de Yaguachi Viejo "Cone", en su período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2010 y 14 de mayo de 2014; al no haber controlado que la secretaria de la entidad lleve la documentación de contratos de obra mediante expedientes completos, ocasionó que no se disponga de las actas de recepción provisional y de recepción definitiva correspondientes a los contratos MCO-GADJPC-001-2014 y MCO-GADJPC-002-2013, respectivamente, ya que estos documentos se encontraron trasapelados en diferentes archivos; inobservó la Norma Técnica de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, e incurrió en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstas en el artículo 77, numeral 1, letra h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

A la Presidenta:

9. Dispondrá al Secretario, el almacenamiento y archivo de los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución (liquidación económica y actas de recepciones) de cada proceso contractual de obra, de adquisición de bienes y de prestación de servicios; con el fin de mantener ordenada la documentación de cada contrato suscrito.


Dra. Maria Cruz de Campo
DELEGADA PROVINCIAL DEL GUAYAS

H. Reintegro